Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 1773/2022/SASP RELATIVO A Normas generales de uso del área recreativa del parque Las Mesas.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 21 de noviembre de 2022, se dicta Decreto por el Ilmo. Sr. Concejal del Área de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos, en el cual se dispone:

*"**PRIMERO.-** A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos, se establecen las siguientes normas generales y condiciones sanitarias y medioambientales de uso del área recreativa del parque de Las Mesas:*

***Normas generales**:*

1. *La estancia en el área recreativa se limitará al horario comprendido a continuación:*

De noviembre a abril.- Apertura: 8 h Cierre: 19 h

De mayo a octubre.- Apertura: 8 h Cierre: 21 h.

2. *Al no estar prevista en el parque recreativo zonas específicas para las acampadas, no estará permitido la acampada en el ámbito de la zona recreativa.*

3. *Únicamente podrá encenderse fuego para la preparación de alimentos siempre que no haya riesgo de producir riesgo forestal o que esté prohibido mediante señalización correspondiente, bien en los fogones habilitados para ello, o bien mediante el uso de bombonas de gas de hasta 3 kg que únicamente que podrán usarse instaladas sobre las mesas.*

En los fogones sólo podrá utilizarse carbón o leña como fuentes de combustión.

El horario de uso de los fogones será el que se indica a continuación quedando expresamente prohibido el abandono de fuego encendido o de sus brasas incandescentes

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205660043270761 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

HORARIO FOGONES.
De noviembre a abril.- Apertura: 10 h Cierre: 17 h

De mayo a octubre.- Apertura: 10 h Cierre: 19 h.

El uso de barbacoas portátiles está prohibido. (…)".

II.- Posteriormente, el Servicio Técnico de Sostenibilidad Ambiental advierte error material en el horario de estancia en el área recreativa y el de fogones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Conforme a lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticosexistentes en sus actos

II.- Conforme el Decreto de Alcaldía-Presidencia, con fecha 22 de febrero de 2022, por razón de la materia, corresponderá adoptar el presente acuerdo al Ilmo. Sr. Concejal del Área de Gobiernode Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

ÚNICO.- Rectificar el apartado dispositivo primero del Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Concejal del Área de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos, de fecha 21 de noviembre de 2022, en los siguientes términos:

- **Donde se dice:**
"1. La estancia en el área recreativa se limitará al horario comprendido a continuación:

De noviembre a abril.- Apertura: 8 h Cierre: 19 h

De mayo a octubre.- Apertura: 8 h Cierre: 21 h."

- Debe decir:
"1. La estancia en el área recreativa se limitará al horario comprendido a continuación:

De noviembre a marzo.- Apertura: 8 h Cierre: 19 h

De abril a octubre.- Apertura: 8 h Cierre: 21 h."

- **Donde se dice:**
"El horario de uso de los fogones será el que se indica a continuación quedando expresamente

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205660043270761 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

prohibido el abandono de fuego encendido o de sus brasas incandescentes

HORARIO FOGONES.

De noviembre a abril.- Apertura: 10 h Cierre: 17 h

De mayo a octubre.- Apertura: 10 h Cierre: 19 h. "

- Debe decir:
"El horario de uso de los fogones será el que se indica a continuación quedando expresamente prohibido el abandono de fuego encendido o de sus brasas incandescentes

HORARIO FOGONES.

De noviembre a marzo.- Apertura: 10 h Cierre: 17 h

De abril a octubre.- Apertura: 10 h Cierre: 19 h. "

SEGUNDO.- Publicar la referida rectificación en la web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

TERCERO.- Notificar el presente a la Policía Local, al Centro de Coordinación Operativa de la Administración Local (CECOPAL), al Servicio Técnico de Sostenibilidad Ambiental, a la UTE FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U. - ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A. y demás entidades que deban acceder al parque de Las Mesas en el ejercicio de sus funciones.

CARLOS ENRIQUE TARIFE HERNANDEZ -
Concejal de Gobierno del Área de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos (Decreto Delegación de 22 de febrero de 2022) -
31/03/2023 15:03:34

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205660043270761 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion